

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 11	

VESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ✓
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (41.412.000) M/CTE INCLUIDO IVA. ✓
OBJETO	ADR-94- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. ✓
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" tiene como propósito generar las condiciones, los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los bienes y servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos.

Para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo tiene cuatro pilares fundamentales sobre los cuales se sustentarán las dimensiones del desarrollo, las estrategias y las políticas sectoriales: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida Digna y Sostenibilidad Ambiental.

Es por ello que la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, tiene como función la de promover el desarrollo de la zona rural del Municipio de Ibagué, a través de la dirección, coordinación y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental y político, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de julio del 2020 del Concejo Municipal, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca personal de apoyo a la gestión que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 11	

La SECRETARÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, tiene como propósito promover el crecimiento económico de las comunidades rurales, a través de la gestión y seguimiento de programas de apoyo, estableciendo condiciones favorables para el desarrollo económico rural.

Actualmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su planta de personal no cuenta con un CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, por lo cual ésta Secretaría requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. Realizar asistencias técnicas señaladas por el supervisor del contrato, adelantar visitas de caracterización, implementación, seguimiento y evaluación de los estados de los puentes peatonales y vehiculares de la zona Rural del Municipio de Ibagué, brindar acompañamiento profesional especializado en las actividades que adelante la SADR relacionado con él, cumplir las indicaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Que la normatividad jurídica actual, permite contratar la prestación de servicios, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, pues se entiende que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades no es suficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No. 2.12.3.2.02.02.009-01, **OBJETO DEL GASTO:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del **PROYECTO DENOMINADO:** MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, a través de la cual se ejecutarán metas relacionadas dentro del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "Ibagué Vibra 2020-2023"** en la **DIMENSIÓN 2: IBAGÜE ECONÓMICA Y PRODUCTIVA, SECTOR 4: LAS VÍAS VIBRAN CON MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, PROGRAMA 1: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBPROGRAMA. INFRAESTRUCTURA VIAL VIBRANTE Y SOSTENIBLE. META DE PRODUCTO:** REALIZAR LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO A 20 PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES EN LA RED VIAL TERCIARIA, **1.1. PRODUCTO.** VÍA TERCIARIA AMPLIADA Y/O RECTIFICADA. **ACTIVIDAD.** CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE PUENTES UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010072, actualizado para la vigencia 2023, según certificado expedido el 10 de enero por la secretaria de Planeación Municipal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué - Tolima, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-38- PRO-GC-01
			Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Fecha: 29/01/2021
			Página: 3 de 11

inversion que estén bajo su responsabilidad y brindar acompañamiento profesional de acuerdo con las necesidades percibidas en cumplimiento a las competencias propias de la dependencia, fortaleciendo su equipo de trabajo para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la Secretaría y exigencias que surjan.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace necesario contratar los servicios de un profesional CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, teniendo en cuenta que se requiere contar con un profesional que realice asistencias técnicas señaladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la experiencia y perfil profesional, adelante visitas de caracterización, implementación, seguimiento y evaluación de los estados de los puentes peatonales y vehiculares de la zona rural del municipio de Ibagué, brinde acompañamiento profesional especializado en las actividades que adelante la SADR relacionado con él, cumplir las indicaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato y realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. La Secretaría no cuenta con personal profesional suficiente y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1.OBJETO:

ADR-94- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

2.2. ESPECIFICACIONES

a) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111701 Servicios de contratación de personal	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar asistencias técnicas requeridas y señaladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la experiencia y perfil profesional.
2. Adelantar visitas de caracterización, implementación, seguimiento y evaluación de los estados de los puentes peatonales y vehiculares de la zona rural del municipio de Ibagué.
3. Brindar acompañamiento profesional especializado para la red vial del sector rural evaluando los estados de los puentes vehiculares y peatonales.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-38- PRO-GC-01	
			Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Fecha: 29/01/2021	
			Página: 4 de 11	

- Cumplir las indicaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
- Realizar una descripción exhaustiva de los patrones de deterioro, observados en la construcción de los puentes vehiculares y peatonales.
- Brindar acompañamiento profesional especializado en la consolidación de nuevas metodologías en los estudios patológicos de los puentes peatonales y vehiculares y en sus estructuras, para mantener, conservar los estados de la misma.
- Presentar informes detallados mensuales hasta de tres puentes peatonales y/o vehiculares donde genere diagnósticos que pueda aplicarse la rehabilitación o restauración de la misma, donde se prevenga los daños en las construcciones desde el diseño, la ejecución y vida útil de las mismas

OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
- Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
- Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
- Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
- Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
- Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 5 de 11	

El contrato tendrá un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c) **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (41.412.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, por conceptos de honorarios

- ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2023	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de arquitectura de las obras del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento.	SAF-GIM-OFN-0004-2023	8 MESES	\$ 44.000.000
2023	DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	Contratar "la prestación de servicios de un profesional en arquitectura, para apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo entre la Unidad de Gestión del Riesgo y la Dirección General Marítima en la reconstrucción de la Capitanía de Puerto de Providencia	224-SUBAFIN-2023	4 MESES	\$ 12.960.000

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 11	
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			

2023	MUNICIPIO DE FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS URBANÍSTICOS, REVISIÓN ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS EN LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA.	27.195.000	7 MESES	\$ 27.195.000
------	------------------------	--	------------	---------	---------------

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con base en el análisis económico del sector concluye que la asignación de honorarios establecida por la Alcaldía Municipal de Ibagué a través del Decreto N°. 1000-0037 de fecha 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto N°. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, está acorde al promedio de las asignaciones salariales de los contratos celebrados por entidades territoriales semejantes, en modalidad de contratación directa por prestación de servicios de persona natural, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

• **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada uno por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (6.902.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y pago de aportes a seguridad social.

• **SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **FERNANDO CASTRO ALARCON** DIRECTOR DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y UMATA de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

• **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 11	

por enmarcarse en la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS 1.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse en el proceso de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 8 de 11	

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto N°. 1000-0037 de fecha 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto N°. 1000-0041 del 19 de enero de 2023 por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACION	CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA (6.350.000) M/CTE. + IVA INCLUIDO

NOTA. De conformidad con el decreto No. 1000-0037 de fecha 18 de enero 2023, modificado por el Decreto No. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, al perfil Profesional Especializado 1, le corresponde los honorarios por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000), más el valor del IVA de UN MILLON CIENTO DOS MIL PESOS (\$1.102.000), para un total de honorarios mensuales de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (6.902.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y EXPERIENCIA PROFESIONAL, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es de un CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, CON CUÁTRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto N°. 1000-0037 de fecha 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto N°. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-38- PRO-GC-01
			Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Fecha: 29/01/2021
			Página: 9 de 11



6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

	
Código: FOR-38- PRO-GC-01	Versión: 01
Fecha: 29/01/2021	Página: 10 de 11
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
 Alcaldía Municipal Ibagué NIT: 800113389-7	

Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Quincenal
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento periódico de actividades a través de informes parciales de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Mensual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Quincenal
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del Contrato
¿Afecta la ejecución del contrato?		si
Impacto después del tratamiento	Categoría	d
	Valoración del riesgo	4
	Impacto	2
	Probabilidad	2
Tratamiento/Controles a ser implementados		Definición cronograma de trabajo y revisión periódica de actividades
¿A quién se le asigna?		Alcaldía Municipal de Ibagué
Categoría		d
Valoración del riesgo		4
Impacto		2
Probabilidad		2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.
Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?		El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados
Tipo		Operacional
Etapa		Ejecución
Fuente		Interno
Clase		Específico
N°		1

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 11 de 11		

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en mayo de 2023


DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA
ORDENADOR DEL GASTO


FERNANDO CASTRO ALARCON
SUPERVISOR

Elaboró: Iván castro / Contratista SADR 